

FUNDAMENTO NORMATIVO DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE SOLICITAN PARA EL TRÁMITE DE DECLARATORIA TURISTICA :

Solicitud de Declaratoria turística :

Dicho requisito encuentra su fundamento en los artículos 7 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas (DE 25226 – MEIC – TUR del 15 de marzo de 1996), artículo 1º del documento denominado "Requisitos generales para todo tipo de empresa o actividad turística", publicado en la Gaceta Nº 115 del 17 de Junio del 2002 ; artículo 3º del documento denominado " Advertencias Generales a las empresas amparadas a la declaratoria turística o que pretendan optar por la misma", publicado en la Gaceta Nº 229, del 28 de noviembre del 2005, artículo 1º del documento denominado" Requisitos Técnicos para toda empresa y actividad que opte por la declaratoria turística", publicado en la Gaceta 150, del 06 de Agosto del 2003 . Todas estas publicaciones en observancia a lo dispuesto por la Ley 8220. (Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos); y el Artículo 108 del Reglamento de Aranceles del Colegio de Abogados.

Declaración Jurada :

Lo anterior se previene de conformidad con lo establecido en el artículo 8, punto 1) inciso c) del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas; en el artículo 3 º del documento denominado "Requisitos generales para todo tipo de empresa o actividad turística", publicado en la Gaceta Nº 115 del 17 de Junio del 2002, artículo 17º del documento denominado " Advertencias Generales a las empresas amparadas a la declaratoria turística o que pretendan optar por la misma", publicado en la Gaceta Nº 229, del 28 de noviembre del 2005, artículo 3º del documento denominado " Requisitos Técnicos para toda empresa y actividad que opte por la declaratoria turística", publicado en la Gaceta 150, del 06 de Agosto del 2003. Todas estas publicaciones en observancia a lo dispuesto por la Ley 8220.(Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos); y además los Artículos 107 del Reglamento de Aranceles del Colegio de Abogados y 316 del Código Penal sobre el Falso Testimonio.

Certificación notarial o registral de Personería Jurídica :

Lo anterior se previene de conformidad con lo establecido por el artículo 8º del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas, artículo 5º del documento denominado " Advertencias Generales a las empresas amparadas a la declaratoria turística o que pretendan optar por la misma", publicado en la Gaceta Nº 229, del 28 de noviembre del 2005, artículo 2º del documento titulado " Requisitos legales generales para todo tipo de empresa o actividad turística ", publicado en la Gaceta Nº 115, del 17 de Junio del 2002, el artículo 4º del documento denominado " Requisitos Técnicos para toda empresa y actividad que opte por la declaratoria turística", publicado en la Gaceta 150, del 06 de Agosto del 2003 . Todas estas publicaciones en observancia a lo dispuesto por la Ley 8220.(Ley de Protección al Ciudadano contra el exceso de requisitos y trámites administrativos)

Certificado de Carencia de Antecedentes Penales :

Lo anterior se previene de conformidad con lo establecido por el artículo 8º , inciso a) del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas, el artículo 2º del documento denominado "Requisitos generales para todo tipo de empresa o actividad turística, publicado en la Gaceta Nº 115 del 17 de Junio del 2002, el artículo 2º del documento denominado " Requisitos Técnicos para toda empresa y actividad que opte por la declaratoria turística", publicado en la Gaceta 150, del 06 de Agosto del 2003 . Todas estas publicaciones en observancia a lo dispuesto por la Ley 8220.(Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos)

En aquellas naciones donde se demuestre mediante documento oficial, que no se extiende certificaciones de carencia de antecedentes penales, se puede presentar una declaración jurada notarial de tres testigos que den fe de la buena conducta y solvencia moral del interesado. (Artículo 3º de la Reforma al Artículo 8º y al Anexo 2 del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, publicado en La Gaceta No. 10 del 15 de enero del 2008)

Apostillado (legalización documentos emitidos en el extranjero). Lo anterior con fundamento en la Ley 8923, publicada el 18 de marzo del 2011 (Ley de aprobación de la adhesión de a la Convención para la eliminación del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros).

Certificación notarial o registral del Inmueble y Copia Certificada del Plano Catastrado: (Para empresas de hospedaje y Actividades Turísticas temáticas)

Lo anterior se previene de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso k) , artículo 8, punto 1) inciso d) del Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo Nº DE 25226- MEIC- TUR, del 15 de Marzo de 1996, publicado en la Gaceta Nº 121 del 26 de Junio de 1996, artículo 2º del documento denominado "Requisitos generales para todo tipo de empresa o actividad turística" (requisitos legales adicionales para la actividad de hospedaje), publicado en la Gaceta Nº 115 del 17 de Junio del 2002, artículo 6º del documento denominado " Requisitos Técnicos para toda empresa y actividad que opte por la declaratoria turística", publicado en la Gaceta 150, del 06 de Agosto del 2003. Todas estas publicaciones en observancia a lo dispuesto por la Ley 8220.(Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos)

Título de propiedad o contrato de arrendamiento del muelle o embarcadero desde donde operará la nave, conforme a la Ley Nº 7744. (Para Transporte Acuático)

Lo anterior se previene de conformidad con lo establecido por el artículo 8º inciso e) del Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas y Anexo 2 Transporte Acuático Requisitos Legales inciso e) del mismo reglamento, Anexo 2, Guía de Requisitos para obtener la declaratoria turística, II Requisitos Técnicos, artículo 2, artículo 2 y 3 del documento denominado " Advertencias Generales a las empresas amparadas a la declaratoria turística o

que pretendan optar por la misma”, publicado en la Gaceta N° 229, del 28 de noviembre del 2005, artículo 1º del documento titulado “ Requisitos legales y técnicos para obtener la Declaratoria Turística,” publicado en la Gaceta N° 115, del 17 de Junio del 2002. Todas estas publicaciones en observancia a lo dispuesto por la Ley 8220. (Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos)

Tres cartas de relaciones comerciales suscritas por empresas turísticas nacionales (Para Agencias de Viajes Receptivas)

Lo anterior se previene de conformidad con lo establecido en el inciso e) del Anexo 2 de la Guía de Requisitos para obtener la Declaratoria Turística de Agencias de Viaje Receptivas, publicado en la Gaceta N° 10 del 15 de Enero del 2008, mediante el Decreto Ejecutivo N°. 34221-MEIC-TUR, el cual corresponde a la última reforma introducida al Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas (DE 25226- MEIC- TUR), del 15 de marzo de 1996, publicado en la Gaceta N° 121 del 26 de junio de 1996.